CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1905-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UT HC-TECINF 2025

Entre los suscritos, **OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.067.877.463, en su calidad de Secretaria General Código 0035 - Grado 23 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según lo previsto en el Decreto Nro. 1101 del 17 de octubre de 2025, quien en virtud de la delegación de funciones conferidas mediante la Resolución número 04408 del 21 de octubre de 2025, por la cual se subrogan los artículos 1.1, 1.3 y 1.13, se procede a la modificación del artículo 1.4 de la Resolución 1725 de 2020, y se derogan las Resoluciones 2506 de 2009, 170 de 2010 y 1354 de 2020, y el Acta de Posesión No. 152 del 21 de octubre de 2025, obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con NIT 800.131.648-6 y en adelante se denominará el **FONDO ÚNICO DE TIC,** por una parte, y por la otra, **UT HC-TECINF 2025**, identificada con NIT No. **902009529-7**, representado legalmente **JESUS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con cédula de extranjería No. 582410, Unión Temporal que se encuentra conformada por HEIMCORE S.A.S identificada con NIT 900.425.697-2, con una participación del 95% y TECNOLOGIA INFORMATICA TECINF S.A.S., identificada con NIT 800.098.622-4, con una participación del 5% de la Unión Temporal; quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Oficina de Tecnologías de la Información, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: ***"14000431503 – OBJETO: RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE INTEGRAL DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ESENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES."***; el presente proceso fue estructurado en dos lotes de la siguiente manera:

LOTE 1 – SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA

Marca	Descripción	Cantidad
HP	HP DX380 Gen 10 24 SFF CTO Svr (Soportan 330 servidores virtuales)	1
Extreme Networks	Renovar garantía y soporte de AP460C-WR	8
	Renovar garantía y soporte de Summit X670-G2-48x-4q-Base-Unit	2
	Renovar garantía y soporte de X435-8P-4S switch incl. wall mount kit	2
	Renovar garantía y soporte de X440-G2-48p-10GE4	37
	Renovar licenciamiento de XIQ NAC SW Sub for 1K devices EW 1Y	3
	Renovar garantía y soporte de SLX 9150-48Y with no PS, no fans	2
	Renovación el Soporte, Garantía y Mantenimiento por 1 año de los equipos X440-G2-24t-10GE4	2

LOTE 2 – RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

Marca	Descripción	Cantidad
NUTANIX	SW-AOS-PRO-PRD-62mo NUTANIX Node (Hybrid) Nutanix Software Foundation - Hypervisor Agnostic Installer Controller VM Prism Management Starter LicenseEntitlement (Soportan 330 servidores virtuales)	1
Red Hat	Red Hat Enterprise Linux for Virtual datacenter, premium - Licencias para 11 suscripciones por nodo de virtualización (cada suscripción cubre 2 sockets)	11
	Red Hat OpenShift Container Platform, Premium, 2-Core - Licencias para 3 Instancias de contenedores openshift.	3
Veeam	Adquirir la migración de Veeam Availability Suite Enterprise Plus 20 procesadores Perpetuos a Veeam Data Platform Advanced Universal por suscripción (Contrato 03421983)	20
	Renovación licenciamiento y Soporte de Veeam Availability Suite para 10 Instancias fisicas (Contrato 03421984)	1
Adobe	Renovar Licenciamiento Adobe Creative Cloud	2

2. Que de acuerdo con lo establecido en artículo 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, el cual señala como causal del proceso de selección abreviada lo siguiente *"la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*.

3. Que, lo anterior, para el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en lo concerniente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación, precisando que, previamente, se dio aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual se consultaron los instrumentos de agregación de demanda establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la bolsa de productos existentes, determinando la no existencia de instrumentos, bienes o servicios con los cuales atender la necesidad.

4. Que, el presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC para el presente proceso corresponde a la suma de hasta TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.949.546.335,00) incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato.

5. Que mediante Resolución No. 415 de 16 de octubre del 2025 se dio apertura al proceso de selección.

6. Que el día 29 de octubre de 2025 se realizó el cierre del proceso en el cual se presentó una propuesta por parte de la UT HC TECNIF 2025, la cual cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros dispuestos por la entidad.

7. Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala el procedimiento aplicable cuando un solo proponente resulta habilitado para participar en la subasta, en los siguientes términos: "*Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa* ", se procedió a dar apertura al sobre económico del proponente UT HC-TECINF 2025 el día 11de noviembre de 2025.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

8. Que conforme a lo anterior, y a la recomendación del comité evaluador, el día 14 de noviembre mediante resolución No. 00469 se procedió adjudicar el proceso de selección al proponente UT HC-TECINF 2025; de la siguiente manera:

- **Lote No. 1 SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA:** Por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.178.787.065,00) incluido IVA y los demás gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

- **LOTE 2 – RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO:** Por valor de: MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.770.759.270,00) incluido IVA y los demás gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

Conforme las consideraciones anteriores, se suscribirá el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que regulan la materia, así como las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO. – 14000431503 – OBJETO: RENOVACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y SOPORTE INTEGRAL DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS ESENCIALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

LOTE 1 – SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA

Marca	Descripción	Cantidad
HP	HP DX380 Gen 10 24 SFF CTO Svr (Soportan 330 servidores virtuales)	1
Extreme Networks	Renovar garantía y soporte de AP460C-WR	8
	Renovar garantía y soporte de Summit X670-G2-48x-4q-Base-Unit	2
	Renovar garantía y soporte de X435-8P-4S switch incl. wall mount kit	2
	Renovar garantía y soporte de X440-G2-48p-10GE4	37
	Renovar licenciamiento de XIQ NAC SW Sub for 1K devices EW 1Y	3
	Renovar garantía y soporte de SLX 9150-48Y with no PS, no fans	2
	Renovación el Soporte, Garantía y Mantenimiento por 1 año de los equipos X440-G2-24t-10GE4	2

LOTE 2 – RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

Marca	Descripción	Cantidad
NUTANIX	SW-AOS-PRO-PRD-62mo NUTANIX Node (Hybrid) Nutanix Software Foundation - Hypervisor Agnostic Installer Controller VM Prism Management Starter LicenseEntitlement (Soportan 330 servidores virtuales)	1
Red Hat	Red Hat Enterprise Linux for Virtual datacenter, premium - Licencias para 11 suscripciones por nodo de virtualización (cada suscripción cubre 2 sockets)	11
	Red Hat OpenShift Container Platform, Premium, 2-Core - Licencias para 3 Instancias de contenedores openshift.	3
Veeam	Adquirir la migración de Veeam Availability Suite Enterprise Plus 20 procesadores Perpetuos a Veeam Data Platform Advanced Universal por suscripción (Contrato 03421983)	20
	Renovación licenciamiento y Soporte de Veeam Availability Suite para 10 Instancias fisicas (Contrato 03421984)	1
Adobe	Renovar Licenciamiento Adobe Creative Cloud	2

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** se compromete a:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información clasificada y reservada que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de las actividades del contrato, salvo justificación legal o requerimiento de autoridad competente, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013
5. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en este contrato, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe de las actividades realizadas durante el mes o periodo, al igual que los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Fondo a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
9. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Realizar las actividades asignadas.
11. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.

Obligaciones frente al Sistema Integrado de Gestión

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

1. Informar al líder del proceso relacionado con la supervisión del presente contrato sobre la necesidad de las actualizaciones y mejora continua de los procedimientos y documentación en general que se requiera, producto del cumplimiento de sus obligaciones, cuando estos incidan en el Modelo de Operación vigente del **Sistema Integrado de Gestión.**
2. Actuar de manera transparente y colaborativa en la implementación y ejecución de las actividades que den cumplimiento a los lineamientos del **Sistema Integrado de Gestión del Ministerio.**
3. Cumplir con lo establecido en las políticas de tratamiento de datos personales, seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la operación de los servicios y tratamiento de la Información de la entidad, previstos en las Resoluciones 2239 de 2024 y 2238 de 2024, o aquellas que las modifiquen, deroguen o sustituyan.
4. Efectuar la transmisión o transferencia de bases de datos personales, cuando aplique de acuerdo con el objeto del contrato.
5. Salvaguardar los activos de información del Ministerio/Fondo Único de TIC.
6. Suscribir el documento de compromiso de confidencialidad y tratamiento de datos personales dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del acta de inicio, o de la suscripción del contrato.
7. Reportar a la Mesa de Servicio o a quien haga sus veces, los posibles eventos o incidentes que afecten o puedan afectar la seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del servicio de la entidad.
8. Acoger los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.
9. Cumplir con la **política y objetivos del SIG**, así como con los procedimientos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando que en las actividades realizadas se garantice el establecimiento de controles enfocados en la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
10. Entregar al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, el informe vigente de evaluación de los estándares del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo y demás normatividad relacionada (Aplica únicamente para persona jurídica).
11. Conocer y aplicar la documentación de los procesos relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales a cumplir.
12. Garantizar la calidad de los productos y servicios entregados al Ministerio, conforme a los lineamientos y/o requisitos mínimos establecidos en el **Sistema Integrado de Gestión.**
13. Contribuir con los lineamientos y compromisos de la Estrategia de Responsabilidad Social Institucional adoptada bajo la Resolución 3745 de 2023 según la naturaleza y objeto específico del contrato.

B. OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y APROVISIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA[1].

1. Adoptar estrategias de seguridad y privacidad de la información que definan salvaguardias administrativas, técnicas y físicas adecuadas para proteger la seguridad de la información y los datos personales, así como tomar acciones para evitar el acceso o uso no autorizados de información o datos catalogados como clasificados o reservados. Para tal efecto, se entenderán como criterios mínimos los consignados en las Resoluciones 2238 de 2024 y 2239 de 2024, o aquellas que la modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Adoptar un plan de continuidad de operación de los servicios frente a posibles eventos de interrupción de actividades críticas en el cumplimiento del objeto contractual.
3. Emitir reportes de manera mensual sobre el estado de seguridad y privacidad de la información de los sistemas que almacenen, procesen o transmitan información del contrato, con el fin de dar cumplimiento a los controles de seguridad requeridos por la Res. 2239 de 2024, o aquella que la modifique, derogue o sustituya. En caso de identificarse brechas, el contratista realizará esfuerzos razonables para abordar con prontitud las deficiencias y cambios necesarios para cumplir con las buenas prácticas de seguridad y privacidad de la información.

[1] Se aplicará cuando el objeto a contratar comprende la adquisición, mantenimiento o mejora de servicios tecnológicos y aprovisionamiento de infraestructura y/o servicios en la nube.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

D. OBLIGACIONES PARA LA GENERACION DE CONTENIDO WEB

Dar cumplimiento a la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos o la norma que la modifique, y solicitar la aprobación de la Oficina Asesora de Prensa y la Oficina de Tecnologías de la Información, si en el marco de la ejecución del contrato surge la necesidad de crear, actualizar o modificar sitios web, micrositios, aplicaciones o recursos audiovisuales anclados, relacionados o alusivos a la misionalidad del MinTIC/FUTIC o su sede electrónica y que se publiquen dentro o fuera de la infraestructura del MinTIC/FUTIC (Cuando aplique).

E. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los anexos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones, así:

OBLIGACIONES LOTE 1 – SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA:

1. Cumplir con idoneidad y oportunidad los requerimientos del contrato, llevando a cabo la renovación y/o soporte de cada uno de los ítems establecidos en la ficha técnica de acuerdo con las especificaciones y actividades contenidas en esta, todo dentro del plazo de ejecución establecido del contrato.
2. Cumplir con cada una de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
3. Gestionar los servicios de soporte para la atención de los requerimientos e incidentes de los productos incluidos en las plataformas objeto de este contrato, atendiendo los lineamientos de gestión de TI establecidos por Fondo Único de TIC / MinTIC y realizar el acompañamiento a que haya lugar cuando sea requerido por el supervisor del contrato, durante la vigencia del soporte y renovación del licenciamiento adquirido.
4. Contar con un centro de servicios (Service Desk “mesa de servicio”) a través del cual Fondo Único de TIC / MINTIC pueda tramitar cualquier caso de soporte relacionado con las licencias y soportes a renovar. Como mínimo debe cumplir con: Atención telefónica 24x7, apertura de casos vía web, correo electrónico o llamada telefónica, interface Web para seguimiento a los casos en la Herramienta de Help Desk.
5. Otorgar al Fondo Único de TIC / MINTIC el derecho a actualizaciones y nuevas versiones del software y firmware ofrecidas por el fabricante sin ningún costo adicional para la entidad durante la vigencia del licenciamiento y soporte adquirido.
6. Escalar a los fabricantes los requerimientos e incidentes que se requieran. Así mismo, el contratista deberá proveer una solución alterna, mientras se da la solución definitiva, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la apertura del requerimiento realizado.
7. Entregar al supervisor del contrato la certificación directa de los fabricantes HPE y Extreme Network donde se evidencie la renovación del licenciamiento y soporte para cada plataforma por el periodo de 1 año.
8. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES LOTE 2 – RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO:

1. Cumplir con idoneidad y oportunidad los requerimientos del contrato, frente a la renovación y/o soporte de cada uno de los ítems de la ficha técnica dentro del plazo de ejecución establecido del contrato, de acuerdo con las especificaciones y actividades contenidas en la ficha técnica.
2. Cumplir con cada una de las condiciones establecidas en la ficha técnica.
3. Gestionar los servicios de soporte para la atención de los requerimientos e incidentes de los productos incluidos en las plataformas objeto de este contrato, atendiendo los lineamientos de gestión de TI establecidos por Fondo Único de TIC / MinTIC y realizar el acompañamiento a que haya lugar cuando sea requerido por el supervisor del contrato, durante la vigencia del soporte y renovación del licenciamiento adquirido.
4. Contar con un centro de servicios (Service Desk “mesa de servicio”) a través del cual Fondo Único de TIC / MINTIC, pueda tramitar cualquier caso de soporte relacionado con las licencias y soportes a renovar. Como mínimo debe cumplir con: Atención telefónica 24x7, apertura de casos vía web, correo electrónico o llamada telefónica, interface Web para seguimiento a los casos en la Herramienta de Help Desk.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

5. Otorgar al Fondo Único de TIC / MINTIC el derecho a actualizaciones y nuevas versiones del software y firmware ofrecidas por el fabricante sin ningún costo adicional para la entidad durante la vigencia del licenciamiento y soporte adquirido.
6. Escalar a los fabricantes los requerimientos e incidentes que se requieran. Así mismo, el contratista deberá proveer una solución alterna, mientras se da la solución definitiva, en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a la apertura del requerimiento realizado.
7. Entregar al supervisor del contrato la certificación directa de los fabricantes Nutanix, Veeam y Red Hat, donde se evidencie la renovación del licenciamiento y soporte para cada plataforma por el periodo de 1 año.
8. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO ÚNICO DE TIC. -

1. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.

CUARTA- VALOR. – El valor del presente contrato es por la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.949.546.335,00)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, distritales o municipales legales vigentes a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que se pueda incurrir en la ejecución del contrato, discriminados de la siguiente manera:

- **Lote No. 1 SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA:** por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.178.787.065,00) incluido IVA y los demás gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

- **LOTE 2 – RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO:** por valor de: MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($1.770.759.270,00) incluido IVA y los demás gastos, impuestos o tributos que se causen por el hecho de su celebración y ejecución.

PARÁGRAFO 1. Para el efecto el Fondo Único de TIC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No. 234425 del 3 de septiembre de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

PARÁGRAFO 2. La presente contratación está asociada en el Plan Anual de Adquisiciones del Fondo Único de TIC, Código TIC No. 14000431503

Este valor incluye IVA SI ☒ NO ☐ No es sujeto de IVA ☐

QUINTA - FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El Fondo Único TIC realizará un único pago equivalente al 100% del valor total del contrato, incluyendo el IVA y demás impuestos aplicables, previa presentación del certificado de activación e implementación de los servicios de renovación y adquisición, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago, de acuerdo con la fecha indicada a continuación:

LOTE 1 – SOPORTE Y EXTENSIÓN DE GARANTÍA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1905-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UT HC-TECINF 2025

Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor a pagar
Entrega de la certificación directa de los fabricantes HPE y Extreme Network que evidencien la renovación y/o adquisición del licenciamiento y soporte de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica, a nombre del El Ministerio de Tecnologías de la Información y comunicaciones / Fondo Único de TIC	11 de diciembre de 2025	$2.178.787.065

LOTE 2 – RENOVACIÓN Y MIGRACIÓN DE LICENCIAMIENTO.

Concepto de pago	Fecha aproximada de pago	Valor a pagar
Entrega de la certificación directa de los fabricantes Nutanix, Veeam y Red Hat, que evidencien la renovación y/o adquisición del licenciamiento y soporte de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica, a nombre del El Ministerio de Tecnolgías de la Información y Comunicaciones / Fondo Único de TIC.	11 de diciembre de 2025	$1.770.759.270

Para el único pago el contratista deberá presentar:

1. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.
2. Informe de las actividades ejecutadas durante el periodo de ejecución del contrato las cuales deben ser evidenciadas y entregadas al Jefe de la OTI o a quien este designe.
3. Certificación expedida en el mes correspondiente al pago, por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social ,de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Entrega de la documentación que evidencie la renovación del licenciamiento y soporte de acuerdo con lo especificado en la ficha técnica, a nombre del El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones / Fondo Único de TIC como son:
 - LOTE 1: Certificación directa de los fabricantes HPE y Extreme Network que evidencien la renovación y/o adquisición del licenciamiento, emitido por el proveedor o fabricante a nombre del MINTIC.
 - LOTE 2: Certificación directa de los fabricantes Nutanix, Veeam y Red Hat, que evidencien la renovación y/o adquisición del licenciamiento y soporte, emitido por el proveedor o fabricante a nombre del MINTIC.
5. Factura correctamente elaborada.
6. De conformidad con el Decreto 175 del 25 de febrero de 2025, el proponente adjudicatorio deberá pagar el impuesto de timbre, en caso de que le aplique deberá allegarse a la entidad el soporte de pago del impuesto de timbre de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Circular Externa 010 del 05 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

La fuente de los recursos es 100% recursos propios del Fondo Único de TIC y el pago se hará con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 234425 del 03 de septiembre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad con cargo del proyecto denominado: “fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones - MINTIC.”, con código BPIN: 202300000000125 Esta contratación se identifica en el Plan Anual de Adquisiciones-PAA con el Código TIC 14000431503

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

• PROYECTO DE INVERSIÓN: Fortalecimiento del portafolio de servicios de tecnologías de información para la transformación digital en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC. • CÓDIGO BPIN: 202300000000125
• OBJETIVO: Mejorar la capacidad de infraestructura tecnológica.
• PRODUCTO: Servicios tecnológicos
• ACTIVIDAD: Garantizar la disponibilidad de los servicios de TI a través de la infraestructura tecnológica con capacidad de asegurar la continuidad de la operación digital del MinTIC. El Fondo Único de TIC realizará los pagos, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería. La fecha antes indicada es una proyección, no obstante, se encuentra sujeta a la fecha de adjudicación del contrato y al cumplimiento de las condiciones pactadas para el pago.

El pago se efectuará en la cuenta que el contratista destine para este efecto.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, el Fondo Único de TIC no efectuará el pago hasta cuando el contratista evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte de la supervisión.

Nota: De conformidad con el Decreto No 175 del 25 de febrero de 2025, el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de impuesto de timbre para el desembolso en caso de que aplique. En caso contrario deberá incluirse como documento soporte el certificado que acredite la exención

SEXTA- PLAZO. - El plazo de ejecución para los dos lotes será de 60 días calendario, sin que exceda el 22 de diciembre de 2025, el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota: El soporte y mantenimiento será por un (1) año contado a partir de la activación de cada una de las licencias.

SÉPTIMA - GARANTÍAS. – De conformidad con lo establecido por el artículo "2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento" del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del contrato.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN
TIPO DE GARANTÍA	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.
TOMADOR	UT HC-TECINF 2025
BENEFICIARIO / ASEGURADO	Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1905-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UT HC-TECINF 2025

AMPAROS

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato.	Este amparo deberá tener una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o equipos (Licencias)	Por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato

Nota 1: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato, correspondiendo a la entidad, iniciar los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.

Nota 2: El Contratista deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: El contratista deberá adjuntar junto con la póliza todos aquellos documentos que formen parte integral de la misma.

OCTAVA - SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN. - La supervisión será ejecutada por el Jefe Oficina de Tecnologías de la Información o quien haga sus veces o por quien designe la Secretaria General del MINTIC en su calidad de ordenadora del gasto.

Entre sus funciones tendrá:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
2. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad del servicio contratado conforme lo estipulado en el presente documento.
3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y seleccionada por el Fondo Único de TIC.
4. Validar previo a la vinculación, el cumplimiento y satisfacción de los perfiles, las calidades y los requisitos establecidos para el equipo mínimo requerido en la ejecución del objeto contractual y con sujeción a lo establecido en el anexo técnico
5. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
6. Informar al Fondo Único de TIC, así como al Ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
7. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes.
8. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
9. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y autorizar los desembolsos a cargo del Fondo Único de TIC.
10. Remitir a la dependencia competente en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo de este, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

11. Elaborar y entregar el borrador a la Subdirección de Gestión Contractual para revisión y ajustes el proyecto de acta de liquidación del contrato una vez éste se termine, adjuntando balance económico y los soportes correspondientes.
12. Suscribir y entregar el acta de liquidación definitiva del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual dentro de los términos de ley.
13. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Solicitar la información que requiera respecto de cualquiera de las obligaciones, o con el desarrollo del objeto del presente contrato.
15. Publicar oportunamente en la plataforma del SECOP 2 toda la información pertinente que se cree y/o gestione con ocasión de la ejecución del contrato.
16. Las demás contempladas en la ley y en los Manuales de Contratación y Supervisión e Interventoría vigentes del Ministerio TIC.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el interventor y El Fondo Único de TIC, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

NOTA: Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de contratación vigente del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Tecnologías de la Información actualizado mediante Resolución 05617 de diciembre de 2024.

NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 reformada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1955 de 2019, los artículos 2 y 3 de la Ley 2014 de 2019, el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, los artículos 4, 21 y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás normas que contemplen y reglamenten inhabilidades para contratar con el Estado. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINTIC, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

DÉCIMA - INDEMNIDAD. – El contratista declara que se mantendrán indemne a la entidad, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA. – Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MINTIC/Fondo Único de TIC el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MINTIC/Fondo Único de TIC podrán hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MINTIC/Fondo Único de TIC podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA - MULTAS. - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el MINTIC/Fondo Único de TIC podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **El CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el MINTIC/Fondo Único de TIC le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el **CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1905-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UT HC-TECINF 2025

DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA SANCIONES. - El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en el presente contrato será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo señalado en las Resoluciones y manuales con que cuente la entidad para el efecto.

DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las normas vigentes.

DÉCIMA QUINTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita del Fondo Único de TIC, a excepción del caso previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** podrá por su cuenta y riesgo, suscribir los contratos necesarios para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas, con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y la capacidad para ejecutar la actividad subcontratada.

PARÁGRAFO: Los contratos que celebre el **CONTRATISTA**, para el cumplimiento de las obligaciones se harán por su cuenta y riesgo. En ese sentido, el **CONTRATISTA** será el único responsable ante el MINISTERIO/FONDO ÚNICO TIC por el cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. - El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el Ministerio de TIC con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SÉPTIMA - CADUCIDAD. - EL FONDO ÚNICO DE TIC podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el **FONDO ÚNICO DE TIC** y **EL CONTRATISTA** y por tanto no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a la expresamente descrita en el presente contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA mantendrá libre e indemne al Fondo Único de TIC de cualquier reclamación, daño o perjuicio proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones u omisiones, o la de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del contrato o en el plazo para su liquidación. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al Fondo Único de TIC y al MINTIC contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o perjuicios a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción, o se formule reclamo contra el Fondo Único de TIC o el MINTIC, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, el Fondo Único de TIC se lo comunicará para que concurra con las entidades a la defensa de los intereses públicos y asumirá los costos que por este motivo se generen y asumirá el pago de cualquier tipo de indemnización que por su acción u omisión se cause al Fondo Único de TIC o el MINTIC.

DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN. - Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación bilateral durante los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Este contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, además se requiere que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso y tendrá como requisitos de ejecución contar con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única, así como la suscripción del acta de inicio. Las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y las normas comerciales o civiles que le sean aplicables, según el caso.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 1905-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y LA UT HC-TECINF 2025

VIGÉSIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. - Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente contrato se considera confidencial. Las partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido. La confidencialidad de la información se mantendrá por las partes, salvo lo que la ley establezca sobre la materia.

VIGÉSIMA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. - El contrato será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, ubicado en la Carrera 7 y 8 Calles 12A y 12B. Las actividades que no ameriten desplazamientos ni traslados podrán llevarse a cabo a través de los canales virtuales consensuados por las partes.

Para todos los efectos jurídicos, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA CUARTA - ENTENDIMIENTO TOTAL. - Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente, respecto a alguna de las cláusulas consignadas en el presente documento, solo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan.

VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS. - Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato electrónico los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios previos, Análisis de sector, Anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, respuestas a las observaciones y demás documentos previos e integrantes del proceso de selección.
- Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.
- Las garantías de cumplimiento aprobadas.
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA - MANIFESTACIÓN. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del **FONDO ÚNICO DE TIC**, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Claudia Milena Melo Guevara - Contratista / Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Alejandro Delgado Lozano - Contratista / Subdirección Gestión Contractual
Revisó: Ximena Simbaqueva Ramos -Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Julian Fabrizzio Huérfano- Contratista / Secretaría General
Revisó: Felipe Ramírez Jaramillo- Asesor Contratista / Secretaría General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: (+57) 601 3443460 Fax: (+57) 601 344 2248
www.mintic.gov.co

Pública